

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1660/2022.-

VISTO

Que la titular de la parcela registrada con la Nomenclatura Catastral 15-02-07-01-04-113-006 – Matrícula N° 1.363.428 – Cta. N° 15-02-2609933-8 – PÉREZ, María Angélica - DNI N° 12.962.459 – según nota presentada en con fecha 18 de febrero de 2022, ratifica lo especificado en el Plano de Mensura y Subdivisión que afecta el inmueble de su propiedad que se subdivide según Expte. N° CBA-3137719-F6G5V0 en cuyo marco realiza el traspaso gratuito a la Municipalidad de Huinca Renancó de una fracción por una superficie de 4.572,89 m² con el único fin de ser destinado a Calles Públicas, según plano que forma parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución correspondiente, es necesario la aceptación de la superficie donada a este Municipio para la incorporación de la misma al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

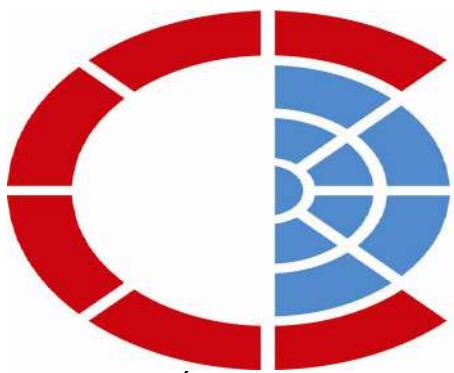
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó la superficie de 4.572,89 m² (cuatro mil quinientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados) según el siguiente detalle:

* Una fracción según plano: POLÍGONO “E-F-H-G-C-D-J-I-E” – superficie total de 4.572,89 m² (cuatro mil quinientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados), que será destinada a Calle Pública.-

Art. 2º.- DÉJASE constancia que la aceptación de esta donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión – como Anexo I a la presente -, por parte de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, tras lo cual quedará en forma automática incorporada al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL como Calles Públicas.-

Art. 3º.- El loteador deberá realizar la apertura de las CALLES QUE SE INCORPORAN AL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art. 4).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha diez días de marzo de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante